



PROYECTO DE RESOLUCIÓN

LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN

RESUELVE

Solicitar al Poder Ejecutivo de la Nación que, a través de la Agencia de Recaudación y Control Aduanero (ARCA) y de la Superintendencia de Servicios de Salud (SSS), arbitre de manera urgente las medidas necesarias para efectivizar las transferencias y pagos acordados en el marco del Mecanismo de Integración -vía por la cual se ejecuta el Fondo Solidario de Redistribución para discapacidad-, a fin de que las obras sociales y entidades de medicina prepaga cancelen los montos adeudados a los prestadores de discapacidad, en estricto cumplimiento de la Ley N° 24.901 (Sistema de Prestaciones Básicas en Habilitación y Rehabilitación Integral a Favor de las Personas con Discapacidad).

Asimismo, exhortar a la Agencia de Recaudación y Control Aduanero (ARCA) y a la Superintendencia de Servicios de Salud (SSS), a establecer mecanismos que garanticen la continuidad y previsibilidad en los pagos, a fin de asegurar la efectiva prestación de servicios destinados a personas con discapacidad en todo el territorio nacional.

DIPUTADO NACIONAL ESTEBAN PAULÓN



FUNDAMENTOS

Sr. Presidente:

Nos encontramos, una vez más, frente a una situación que pone en riesgo los derechos del colectivo de personas con discapacidad.

A la fecha, la Superintendencia de Servicios de Salud no ha efectivizado la transferencia de los fondos correspondientes al Mecanismo de Integración correspondientes a los meses de mayo y junio, circunstancia que pone en riesgo el pago a los prestadores y compromete la continuidad de los servicios esenciales para el desarrollo integral de las personas con discapacidad.

Este incumplimiento no es un hecho aislado, sino que se inscribe en un proceso más amplio de desfinanciamiento del sistema, que también se expresa en el atraso sistemático del valor de las prestaciones.

Mientras que en 2023 la inflación medida por el Índice de Precios al Consumidor (IPC) alcanzó el 211,4 %, los incrementos acumulados en el nomenclador de prestaciones apenas llegaron al 93 %. Esta tendencia continuó durante 2024, con una inflación acumulada del 117,8 % frente a aumentos en el valor de las prestaciones que alcanzaron el 99,11 %. Asimismo, durante buena parte de 2025 el nomenclador permaneció sin actualizaciones, en un contexto en el que la inflación continuó impactando de manera directa sobre los costos de funcionamiento de las instituciones y sobre los honorarios de los profesionales que integran el sistema.

A esto ahora le tenemos que sumar que ARCA no realizó el giro de dinero correspondiente a la Superintendencia de Salud que son utilizados para el financiamiento de las prestaciones de discapacidad.



Consultada por organizaciones del sector de discapacidad respecto del motivo de dicho atraso, la Superintendencia de Servicios de Salud respondió que, conforme a lo establecido en la Resolución N° 1743/2024-SSSALUD, los montos liquidados y asignados a cada Agente del Seguro de Salud son informados a la Agencia de Recaudación y Control Aduanero (ARCA), organismo que acredita la suma total en la cuenta bancaria específica denominada "Cuenta Discapacidad". En este sentido, las transferencias de fondos a los Agentes del Seguro de Salud se efectivizan una vez completada la recaudación de la totalidad de los recursos correspondientes. Ello permite inferir que ARCA habría registrado una caída en los niveles de recaudación, circunstancia que en modo alguno puede justificar el incumplimiento de una obligación legal hacia el colectivo de personas con discapacidad.

La consecuencia de esto es el corte de pago de las prestaciones (especialistas, colegios, transporte), comprometiendo la continuidad de servicios esenciales, lo que implica un deterioro de la calidad de vida de las personas con discapacidad y un obstáculo para su desarrollo integral, mediante los apoyos que precisen y que son garantizados por la Ley N° 27.044 —que otorga jerarquía constitucional a la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad— y por la Ley N° 24.90

La Ley N° 24.901 creó el Sistema de Prestaciones Básicas en Habilitación y Rehabilitación Integral a Favor de las Personas con Discapacidad, destinado a garantizar la cobertura integral de los servicios necesarios para su atención, incluyendo tratamientos terapéuticos, apoyos educativos, rehabilitación y dispositivos institucionales de cuidado.

El derecho al pleno desarrollo de las personas con discapacidad no puede quedar supeditado a las variaciones en los niveles de recaudación. Se trata de obligaciones que el Estado debe garantizar por imperio de la ley, correspondiendo arbitrar las medidas necesarias para asegurar el normal funcionamiento del Mecanismo de Integración, con independencia de la caída en la recaudación invocada por la Agencia de Recaudación y Control Aduanero (ARCA).



Cabe señalar que, más allá del reclamo puntual que motiva el presente proyecto, la problemática que atraviesa el sector de prestaciones para personas con discapacidad presenta un carácter más amplio y estructural.

Por último, pero no menos importante, no podemos dejar de mencionar que esta situación no debe analizarse de manera aislada. Se enmarca en una serie de decisiones del Poder Ejecutivo Nacional que han impactado de manera directa sobre el colectivo de personas con discapacidad: el veto a la Ley N° 27.793 de Emergencia en Discapacidad —rechazado por ambas Cámaras del Congreso— y la posterior suspensión de su aplicación dispuesta por el Decreto N° 681/2025, invocando falta de financiamiento (suspensión que la Justicia Federal ya declaró inválida por inconstitucional, ordenando su inmediata aplicación); el endurecimiento de los requisitos de acceso a las Pensiones No Contributivas por Invalidez Laboral dispuesto por el Decreto N° 843/2024, que restableció exigencias más restrictivas que las vigentes hasta entonces; y el envío de un nuevo proyecto de ley que redefine a la baja el monto de dichas pensiones. Este conjunto de medidas configura un patrón de desfinanciamiento y restricción de derechos que excede el caso puntual que motiva este proyecto.

Es responsabilidad de esta Honorable Cámara exigir el cumplimiento estricto de la Ley N° 24.901 y garantizar que el financiamiento de las prestaciones básicas no quede sujeto a demoras administrativas ni a decisiones de ajuste que recaen, una vez más, sobre uno de los sectores más vulnerables de nuestra sociedad.

Por todo lo expuesto, solicito a mis pares me acompañen en este proyecto.

DIPUTADO NACIONAL ESTEBAN PAULÓN